

Mérida y Julio 10 de 1753.

Mérida 10 Julio 1753

Se admite la mejora, y que se haga saber a los Cavalleros Comisionados Propios, y Abastecedores, para que adictamen de los Abogados, vean si se pueden poner en posesion, respecto al pleito pendiente con el antecedente Abastecedor.

Mérida

M. M. Senor.

En virtud de el Acuerdo que amezede hemos visto los autos que se siguen por Joseph Calderon y la Ciudad atento a que por el Sr. Promovioner sobre Carrada tapimera remando que pusiese en las cosas en el vez y estado que tenian quando hizo la mejora postura por el Lugar de la heredad de Joseph Maiza y se le puso a Calderon por auto Judicial en posesion de Sumas de Pan en cada Ogarza, de como Abasto de pan de dho lugar como resulta de la dilacion folio veinte y quatro, Notificandole a Joseph Maiza para que comparezca en el Panadero de dho lugar de la heredad y no le impidiera su uso a Joseph Calderon

Joseph Martinez Ferrero de la Heredad de la Ciudad de Mérida. Dize: Que por Y. S. se le confirio el abasto de Pan de dho Lugar, al precio y peso de esta Ciudad, y por la oposicion hecha por Joseph Calderon, ac-

sion hecha por Joseph Calderon, actual Abastecedor, no atendido efecto, deseando el Supp. el alivio del comun Pueblo, sin perjuicio de la oblig. que anteriormente tiene hecha, la qual se tiene hecha, la qual se tiene desde luego, dando una onza de Sumas de Pan en cada Ogarza, de como esta en esta Ciudad; para que

efecto todo lo dho. A Y. S. suplica, le conceda